



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 9 de diciembre de 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en actuación anterior, la secretaría liquida las costas procesales que deberá pagar la parte demandante.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho.....	\$150.000
Otros gastos del proceso	\$ 0
TOTAL.....	\$150.000

El valor total de las costas procesales asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS** (\$150.000.00).

La anterior liquidación de costas procesales se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por expresa analogía en materia laboral. Sírvese proveer.

SERGIO EDUARDO SANCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada en derecho se le imparte **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, se **ordena el archivo** del proceso previo las anotaciones que correspondan.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 057 del 13 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359d6807956f11a83d31372450359f4f961b03ed2ef9637f23d978b3fc3cf869**
Documento generado en 12/12/2022 09:12:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>